

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 202004 169
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 2 2
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

PROVEEDOR
JORGE ALBERTO ARÉVALO MEJÍA

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL. :202004-124

NIT: 0308-151176-102-7

CONTRAENTREGA 22/04/2020 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201904	BOMBA ROCIADORA MANUALES DE 2 LITROS PLASTICO .	25.00	2.0000	\$ 50.00

Admin Titular: Carlos Acosta

Total Compra: 50.00
I.V.A.: 6.50
Total : 56.50

LG CEFAFA 055/2020 denominada Suministro de insumos para desinfección, sanitización del personal que ingresa a las instalaciones y Sucursales del CEFAFA ante la pandemia COVID-19. bien Adjudicado: Bomba Rociadora Manual de 1 litro, Plástica. Forma de pago Contra entrega, Tiempo de entrega: Inmediata (sujeto a disponibilidad de inventarios) o un tiempo máximo de 1 a 7 días hábiles posterior a la recepción de la orden de compra. favor emitir comprobante de Credito Fiscal a nombre de CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reproducción de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 1.00 + IVA

Elaborado por:
Jorge Alberto Arévalo Mejía
Gerente General

GERENCIA FINANCIERA

Visado Presupuestario:
Lic. José Roberto Vasquez Nides
Gerente Financiero

2116

GERENCIA DE ADQUISICIONES
Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:
Cap. y MAF Edgar Alvayero
Gerente General

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.